



Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000  
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33  
Correo: info@miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

|                      |    |
|----------------------|----|
| SECRETARIA DE ESTADO |    |
| SIRVASE CITAR        |    |
| 5041                 | 10 |

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo,

2 FEB 2011

**VISTO:** el Decreto 452/009 de 8 de diciembre de 2009.-----

**RESULTANDO:** que el referido decreto dispone que las Unidades Ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, deberán adoptar en forma obligatoria una Política de Seguridad de la Información, tomando como base la "Política de Seguridad de la Información para Organismos de la Administración Pública", con el propósito de impulsar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).-----

**CONSIDERANDO:** I) que la organización de la seguridad de la información será complementada con la creación de equipos de trabajo y designación de roles con actividades y responsabilidades específicas tanto para el desarrollo del SGSI, como para la implementación de las medidas de seguridad que surjan de los correspondientes análisis de riesgo de los activos de información identificados;-----

II) que para tales fines las Unidades Ejecutivas del Inciso deberán brindar el apoyo necesario para alcanzar los objetivos de esta política general y de aquellas otras que se propongan implementar;-----

III) que todas las políticas deben ser conocidas y cumplidas por todo el personal del MIEM, independiente del cargo que desempeñe y de su situación contractual;-----

IV) que todo el personal es responsable de reportar las violaciones a la seguridad, confirmadas o sospechadas, de acuerdo a los procedimientos correspondientes.-----

**ATENTO:** a lo expuesto.-----

//

-----**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**-----

-----**RESUELVE:**-----

**1º.-** Apruébese la Política de Seguridad de la Información la cual deberá orientarse a:-----

- Establecer objetivos anuales con relación a la Seguridad de la información.
- Desarrollar un proceso de evaluación y tratamiento de riesgos de seguridad y de acuerdo a su resultado implementar las acciones correctivas y preventivas correspondientes, así como elaborar y actualizar el plan de acción.
- Clasificar y proteger los activos de información de acuerdo a la normativa vigente y a los criterios de valoración en relación a la importancia que posee para el Ministerio.
- Cumplir con los requisitos del servicio, legales o reglamentarios y las obligaciones contractuales de seguridad.
- Brindar concientización y formación en materia de seguridad de la información a todo el personal.
- Contar con una política de gestión de incidentes de seguridad de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CERTuy (Centro Nacional de Respuesta a Incidentes en Seguridad Informática).
- Establecer los medios necesarios para garantizar la continuidad de las operaciones del Ministerio.

**2º.-** Dicha política, que se anexa y forma parte de la presente resolución, se integrará a la normativa básica del MIEM, incluyendo su difusión previa, y la instrumentación de las sanciones correspondientes por su incumplimiento , así como los documentos relacionados a esta.-----

**3º.-** Notifíquese, comuníquese, etc.-----

ES

  
**Roberto Kreimerman**  
Ministro de Industria, Energía y Minería